



Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Agosto del 2016

Que, la Nota Informativa de Visto, señala que "el Hospital Hermilio Valdizán ha propuesto en el proyecto de Manual de Operaciones la creación de la Oficina de Seguros, el mismo que se deberá formalizar en los próximos días, mediante Resolución Jefatural de Instituto de Gestión de Servicios de Salud";

Que, asimismo, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como órgano técnico, en la Nota Informativa de visto, señala que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 037-DG/HHV-2013, en el extremo de la denominación de unidad de seguros, asignándole la denominación de Unidad Funcional de Seguros, siendo este órgano funcional de carácter temporal en tanto se aprueba el Manual de Operaciones de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente atender lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Revocar la Resolución Directoral N° 037-DG/HHV-2013, de fecha 20 de febrero del 2013, en el extremo de la denominación de Unidad de Seguros como órgano dependiente de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, dejando subsistente todo lo demás contenido en dicho acto administrativo.

Artículo 2º.- Asignar la denominación de Unidad Funcional de Seguros al órgano de apoyo dependiente de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, denominación que ostentará hasta la fecha de aprobación del Manual de Operaciones del Hospital Hermilio Valdizán por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

DISTRIBUCIÓN :
OEPEL
OAJ
OCI
INFORMÁTICA
CASC/yam.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Cancé Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. Nº 11824 B.N.E. 0810





Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Agosto del 2016

Vista la Nota Informativa N° 013-OEPE-HHV-2016, de fecha 21 de julio de 2016, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Hermilio Valdizán, es una entidad pública de Tipo B del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, que presta servicios especializados de Salud Mental y Psiquiatría, con calidad, equidad y eficiencia a través de equipos multidisciplinarios en el marco de la Reforma de la Atención en Salud Mental y Psiquiatría, en los niveles de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1167, se crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud;

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 008-2010-SA, Reglamento de la Ley 19344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), se encuentran obligadas a cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberán velar por que los recursos tecnológicos, de infraestructura, humanos, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan permanentemente con los criterios de calidad acordes a los estándares vigentes;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003/MINSA, actualmente vigente, no se encuentra estructurado como Unidad Orgánica, la Unidad u Oficina de Seguros;

Que, con Resolución Directoral N° 037-DG/HHV-2013, se crea la Oficina de Seguros como órgano de apoyo dependiente de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en su Única Disposición Complementaria Final dispone que el IGSS aprobará por Resolución Jefatural los Manuales de Operaciones (MOP) de los Institutos Especializados, Hospitales y Direcciones de Red de Salud;

Que, de acuerdo al modelo de Reglamento de Organización y Funciones de Hospitales e Institutos, la Oficina o Unidad de Seguros, es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del hospital, en el marco de la política sectorial y normativa vigente;



I. PAJUELO F.